

RESOLUCION Nº EX 901579

TEMUCO, 25 Jul 2016

VISTOS: La solicitud F-2667, folio 0901579, de fecha 06 de julio de 2016, presentada por don **LUIS ENRIQUE GALLEGOS MATTEY**, RUT [redacted] domiciliado en calle Carlos Dittborn 0977, Comuna de Temuco, actividad Contratación y Subcontratación, Productor Eventos, Discoteque y Eventos, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa impuesta por Resolución de fecha 03.10.2015, Causa Rol 5092012409-2015, dictada por el Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, de la IX Dirección Regional, por infracción sancionada en el 97 N° 16, inciso primero, del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6°, letra B), N°s. 3 y 106 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

3.- Que, esta Directora Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

SE RESUELVE:

HA LUGAR, a la petición administrativa presentada con fecha 06 de julio de 2016, por el contribuyente antes individualizado, atendido las motivaciones expuestas, y el cumplimiento de requisitos de la Circular N° 1, de 2004, del Servicio de Impuestos Internos.

REBAJESE la multa establecida en la Orden de Giro folio 120444294-7, de fecha 03.10.2015 a la cantidad de \$212.072 (doscientos doce mil setenta y dos pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.



LIDIA CASTILLO ALARCON
DIRECTORA REGIONAL